

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 30 DE MAYO DE 1974

Núm. 124

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1974 sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxi y otorgamiento de las mismas a Conductores asalariados.

Ilustrísimo señor:

Aprobado en 4 de noviembre de 1964 el Reglamento de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, fue modificado por Ordenes de 10 de diciembre de 1964 y de 22 de abril de 1970, con objeto de atender a situaciones y circunstancias que fueron surgiendo con motivo de su aplicación y con el propósito de asegurar el sentido social que la informa, especialmente en lo referente a la protección de los Conductores dependientes, dándoles mayores oportunidades para transformarse en titulares de licencias de los coches que conducían. Dificultades en la aplicación de esta normativa aconsejan determinados retoques de la misma, dirigidos a adoptar medidas de carácter excepcional o transitorio, con objeto de resolver definitivamente algunas situaciones anormales, sin perjuicio de que, una vez solucionadas, se cumpla en su integridad el Reglamento vigente.

En consecuencia,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren los artículos 7.º de la Ley de Régimen Local, 2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y la disposición adicional primera del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los Conductores de auto-taxi en activo que, en la fecha de publicación de esta Orden, acrediten un mínimo de cinco años en el ejercicio de dicha actividad en el Municipio y que no sean titulares de licencia municipal para ejercer aquella industria, tendrán derecho a que los Ayuntamientos respectivos les otorguen la indicada licencia, previa petición, y sin sujeción a turno alguno.

Art. 2.º Se autoriza con carácter excepcional y por una sola vez la transmisión de las licencias de auto-taxi otorgadas con más de cinco años de antelación a la fecha de publicación de esta Orden y con la prohibición, para el cedente, de obtener nuevas licencias en un plazo no inferior a diez años.

Art. 3.º La transmisión dará lugar a la exacción de la tasa correspondiente a la nueva licencia, así como del canon anual de explotación que los Ayuntamientos hayan establecido o establezcan a tales efectos.

Las transmisiones de licencias de auto-taxi serán anotadas en los Registros que al efecto deben establecer las Corporaciones municipales.

Art. 4.º Cada Ayuntamiento adoptará las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden, de tal manera que la adjudicación de licencias a que se refiere el art. 1.º se escalone en un plazo de cuatro años y las transmisiones previstas en el artículo 2.º lo sean en el de un año.

Art. 5.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 121, del día 21 de mayo de 1974. 3023

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona LEON - Capital

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, núm. 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificacio-

nes que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Antonio Piera Salvado	Trabajo Personal	1972-1973	6.420
Gerardo Fernández Ortega	Idem	1972	174
Justo López Fernández	Idem	1972-1973	3.224
Gerardo Melo Ruiz	Idem	1973	1.192
Sebastián Grande Renales	Idem	1973	640
Antonio Pérez García	Idem	1973	1.314
Ana María Travers	Idem	1973	486
Federico Martínez Ordás	Tráfico Empresas	1973	16
Antonio Gómez Fernández	Idem	1973	279
Anasta. Sandoval Cembranos	R. Eventuales	1774	200
Alfredo García Martínez	Idem	1974	200
Rosario Fernández Rabanal	Estancias Inst. Maternología	1974	4.600
Máximo Sánchez León	Transmisiones	1963	2.366

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 17 de mayo de 1974.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3004

**

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Ayuntamiento de Vegarrienza

Ejercicios: 1971, 1972 y 1973.

Concepto: Contribución Rústica y Cuota de Seguridad Social en la Agricultura.

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

D. Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ins-

truye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública e Instituto Nacional de Previsión se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Donato González del Pozo

Contribución Rústica . . . 1.074 Pts.
Seguridad Social 5.704 "

Total 6.778 "

Aurora Pérez Alonso

Contribución Rústica . . . 1.375 Pts.
Seguridad Social 3.607 "

Total 4.982 "

Ricardo Vega González

Contribución Rústica . . . 1.083 Pts.
Seguridad Social 3.994 "

Total 5.077 "

DATOS COMUNES A LAS FINCAS RUSTICAS QUE SE DESCRIBEN

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN:
VEGARRIENZA

Deudor: Donato González del Pozo

Finca n.º 1.—Sita en el paraje denominado Fueyo, polígono 13, parcela 10, cereal seco de 4.ª, de 41,53

áreas, que linda: al Norte, Virginia González González; Este, Corsino Bardón y Francisco García; Sur, el mismo, y Oeste, bienes comunales de Omañón. Líquido imponible 102 pesetas.

Finca n.º 2.—Sita en el paraje denominado Fueyo, polígono 13, parcela 30, cereal seco de 4.ª, de 50,59 áreas, que linda: al Norte, Cesáreo Díez Rodríguez-Villadepán; Este, Julián Martínez López; Sur, Francisco García González, y Oeste, Francisco Bardón Manilla. Líquido imponible 124 pesetas.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje denominado La Fuente, polígono 13, parcela 86, prado seco de 1.ª, de 6,42 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, camino; Sur, pueblo, y Oeste, Francisco Bardón Manilla. Líquido imponible 257 pesetas.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado Fontanales, polígono 14, parcela 50, cereal seco de 5.ª, de 34,73 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 257 Valbuena; Este, José Díez Canseco; Sur, Corsino Bardón Gómez, y Oeste Monte U. P. 257 Valbuena. Líquido imponible 51 pesetas.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje denominado Retuerto, polígono 14, parcela 70, prado seco de 2.ª, de 46,06 áreas, que linda: al Norte, Gerardo Quiñones y uno más; Este, Severino Fernández Rubio; Sur, Monte U. Pública 257 Valbuena, y Oeste, el mismo. Líquido imponible 1.246 pesetas.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado Pranspiro, polígono 14, parcela 88, prado seco de 2.ª, de 12,84 áreas, que linda: al Norte, Dionisio Canseco Fernández Hros.; Este, Adoración Quiñones López; Sur, Monte U. P. 257, y Oeste, Miguel Menéndez Suárez y otro. Líquido imponible 347 pesetas.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje denominado Martín, polígono 14, parcela 117, cereal seco de 3.ª, de 53,60 áreas, que linda: al Norte, Julián Martínez López; Este, camino; Sur, Bienes Comunales Villadepán, y Oeste, María Menéndez Alvarez. Líquido imponible 213 pesetas.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje denominado Campo Camino, polígono 16, parcela 145, cereal seco de 2.ª, de 67,95 áreas, que linda: al Norte, Cesáreo Díez Rodríguez y otro; Este, José Díez Canseco; Sur, Dionisio Canseco Fernández y otro, y Oeste, José Arias y otra. Líquido imponible 407 pesetas.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje denominado Campo Camino, polígono 16, parcela 181, cereal seco de 2.ª, de 16,61 áreas, que linda: al Norte, José Díez Canseco; Este, Generosa Vega González; Sur, Juan Bautista Menéndez, y Oeste, Generosa Vega González. Líquido imponible 99 pesetas.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje denominado Campo, polígono 16, parce-

la 245, cereal secano de 3.^a de 1,4588 hectáreas, que linda: al Norte, Aquilino García y otra; Este, Monte U. P. 264 (Sosas); Sur, Corsino Bardón Gómez y otro, y Oeste, José Díez Canseco. Líquido imponible 581 pesetas.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje denominado Retuerto, polígono 16, parcela 287, prado secano de 2.^a, de 7,33 áreas, que linda: al Norte, Cesáreo Díez Rodríguez; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, José Arias. Líquido imponible 198 pesetas.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado Retuerto, polígono 16, parcela 294, prado secano de 2.^a, de 22,65 áreas, que linda: al Norte, Julián Martínez López; Este, Monte U. Pública 254 Villadepán; Sur y Oeste, El mismo. Líquido imponible 612 pesetas.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje denominado Ranga, polígono 16, parcela 296, prado secano de 2.^a, de 27,99 áreas, que linda: al Norte, María Menéndez Álvarez; Este, Monte Utilidad P. 254 Villadepán; Sur y Oeste, el mismo. Líquido imponible 757 pesetas.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje denominado La Laviada, polígono 17, parcela 137, cereal secano de 2.^a, de 6,80 áreas, que linda: al Norte, pueblo; Este, pueblo; Sur, Adoración Quiñones, y Oeste, Pueblo. Líquido imponible 41 pesetas.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado Peña Caisada, polígono 17, parcela 154, cereal secano de 2.^a, de 24,92 áreas, que linda: al Norte, Gerardo Quiñones y otros; Este, Esteban Quiñones; Sur, José Suárez García, y Oeste, Gerardo Quiñones. Líquido imponible 149 pesetas.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje denominado Peña Caisada, polígono 17, parcela 160, cereal secano de 2.^a, de 12,84 áreas, que linda: al Norte, bienes comunales Villadepán; Este, Enequina Gutiérrez Rubio; Sur, Adoración Gutiérrez López, y Oeste, bienes comunales Villadepán. Líquido imponible 77 pesetas.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje denominado Peña Caisada, polígono 17, parcela 161, cereal secano de 2.^a, de 11,33 áreas, que linda: al Norte, pueblo; Este, Donato Álvarez; Sur y Oeste, pueblo. Líquido imponible 68 pesetas.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado Devesa del Valle, polígono 17, parcela 166, cereal secano de 2.^a, de 31,71 áreas, que linda: al Norte, Generosa Vega González; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, Eulogio Blanco Calvón. Líquido imponible 190 pesetas.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje denominado Entre los Caminos, polígono 17, parcela 174, cereal secano de 6.^a, de 8,31 áreas, que linda: al Norte, Gerardo Quiñones; Este, José Díez Canseco; Sur, camino, y Oeste,

Gerardo Quiñones. Líquido imponible 50 pesetas.

Finca n.º 20.—Sita en el paraje denominado Llano, polígono 24, parcela 724, prado regadío de 5.^a, de 10,66 áreas, que linda: al Norte, José Díez; Este, Almudena de la Calzada García; Sur, Obdulia García González, y Oeste, no consta. Líquido imponible 235 pesetas.

Finca n.º 21.—Sita en el paraje denominado Burterón, polígono 24, parcela 739, prado regadío de 5.^a, de 26,65 áreas, que linda: al Norte, Daría Álvarez; Este, Germán García García; Sur, el mismo, y Oeste, Julián Martínez. Líquido imponible 586 pesetas.

Finca n.º 22.—Sita en el paraje denominado Corona, polígono 16, parcela 101, cereal secano de 7.^a, de 72,48 áreas, que linda: al Norte, Pilar Álvarez Quiñones; Este, Eulogio Blanco Calzón; Sur, Nieves Quiñones Gutiérrez, y Oeste, Generosa Vega González. Líquido imponible 288 pesetas.

Finca n.º 23.—Sita en el paraje denominado Auredo, polígono 20, parcela 70, cereal secano de 6.^a, de 67,95 áreas, que linda: al Norte, Adoración Quiñones López y otro; Este, José Díez Canseco; Sur, camino y Oeste, camino. Líquido imponible 407 pesetas.

Finca n.º 24.—Sita en el paraje denominado Auredo, polígono 20, parcela 74, cereal secano de 6.^a, de 52,85 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Ricardo García; Sur, Dionisio López García y otro, y Oeste, Rafael Fidalgo González. Líquido imponible 317 pesetas.

Deudor: Aurora Pérez Alonso

Finca n.º 1.—Sita en el paraje denominado Padrún, polígono 10, parcela 464, cereal secano de 4.^a, de 28,98 áreas, que linda: al Norte, Manuel Díez Álvarez; Este, parcela número 466; Sur, Teófilo Osorio González, y Oeste, Genaro Iglesias. Líquido imponible 71 pesetas.

Finca n.º 2.—Sita en el paraje denominado Solana, polígono 11, parcela 221, cereal secano de 4.^a, de 5,80 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 256 de Cirujales; Este, Benjamín Mallo Beltrán; Sur, camino, y Oeste, Saturio Mendoza. Líquido imponible 14 pesetas.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje denominado Solana, polígono 11, parcela 223, cereal secano de 3.^a, de 10,95 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 256 de Cirujales; Este, el mismo; Sur, camino, y Oeste, Ricardo Álvarez Bardón. Líquido imponible 44 pesetas.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado Retuerta, polígono 5-6-7-8, parcela 610, prado regadío de 2.^a, de 7,08 áreas, que linda: al Norte, Constantino Canseco; Este, Manuel Díez Álvarez; Sur, Monte U. P. 256, y Oeste, Felipe Fernández. Líquido imponible 156 pesetas.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje de-

nominado Retuerto, polígonos 5-6-7-8, parcelas 621 a), 621 b) y 621 c). La 691 a) clasificada como prado regadío de 2.^a, de 13,48 áreas y una base imponible de 778 pesetas; la 691 b) clasificada como cereal secano de 2.^a, de 34,78 áreas y base imponible de 208 pesetas, y la 691 c) clasificada como árboles regadío de 2.^a, de 29,10 áreas y 641 pesetas de base imponible. Las tres subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Monte U. P. 256; Este, Sur y Oeste, el mismo. La base imponible total de la finca es de 1.627 pesetas.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado Abesedo, polígono 12, parcela 131, prado regadío de 1.^a, de 79,51 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. n.º 259 (Omañón); Este, el mismo; Sur, Manuel Canseco Mallo, y Oeste, Monte U. P. n.º 259 (Omañón). Líquido imponible 5.909 pesetas.

Deudor: Ricardo Vega González

Finca n.º 1.—Sita en el paraje denominado Redifueyo, polígono 14, parcela 3, prado regadío de 3.^a, de 12,84 áreas, que linda: al Norte, Miguel Menéndez Suárez; Este, Monte U. P. 257 Valbuena; Sur, Virginia González González, y Oeste, Monte U. P. 257 Valbuena. Líquido imponible 618 pesetas.

Finca n.º 2.—Sita en el paraje denominado Redifueyo, polígono 14, parcela 6, prado regadío de 3.^a, de 15,86 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 257 Valbuena; Este y Sur, el mismo, y Oeste, Generosa Vega González. Líquido imponible 764 pesetas.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje denominado Las Praderas, polígono 14, parcela 144, prado secano de 2.^a, de 9,06 áreas, que linda: al Norte, Generosa Vega González; Este, bienes comunales Villadepán; Sur, Francisco Bardón Manilla, y Oeste, bienes comunales Villadepán. Líquido imponible 245 pesetas.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado Corona, polígono 16, parcela 116, cereal secano de 3.^a, de 76,26 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, María Gutiérrez y otras; Sur, Cesáreo Díez Rodríguez, y Oeste, Heleodoro Canseco Fernández. Líquido imponible 304 pesetas.

Fincas números 5 y 6.—Sitas en el paraje denominado Corona, polígono 16, parcela 122 a) y 122 b). La 122 a) clasificada como prado secano de 2.^a, de 25,67 áreas y una base imponible de 695 pesetas; la 122 b) clasificada como cereal secano de 3.^a, de 25,67 áreas y 102 pesetas de base imponible. Ambas subparcelas comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Generosa Vega González; Este, Heleodoro Canseco Fernández; Sur, camino, y Oeste, José Díez Canseco. La base imponible total de ambas fincas es de 797 pesetas.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje de-

nominado Campo Camino, polígono 16, parcela 143, cereal seco de 2.^a, de 55,50 áreas, que linda: al Norte, Cecilia Canseco Fernández; Este, Dionisio Canseco Fernández; Sur, Generosa Vega González, y Oeste, Gerardo Quiñones. Líquido imponible 332 pesetas.

Fincas números 8 y 9.—Sita en el paraje denominado Campo Camino, polígono 16, parcelas 166 a) y 166 b). La 166 a), a. p. de 4.^a, de 46,81 áreas, y un líquido imponible de 42 pesetas; la 166 b) clasificada como cereal seco de 2.^a, de 24,16 áreas y un líquido imponible de 145 pesetas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, camino y otro; Este, Cesáreo Díez Rodríguez; Sur, el mismo, y Oeste, camino. La base imponible total de ambas fincas es de 187 pesetas.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje denominado Rite Cebolla, polígono 16, parcela 183, cereal seco de 2.^a, de 70,97 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 254 Villadepán; Este, Eulogia Blanco Calvón; Sur, José Díez Canseco, y Oeste, Monte U. Pública 254. Líquido imponible 425 pesetas.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje denominado Valdela Castro, polígono 16, parcela 272, cereal seco de 3.^a, de 38,64 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 254 Villadepán; Este, Sara Quiñones; Sur, la misma, y Oeste, Monte U. P. 254 Villadepán. Líquido imponible 154 pesetas.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado Retuerta, polígono 16, parcela 283, prado seco de 2.^a, de 8,33 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 254; Este, Generosa Vega González; Sur, Donato González Pozo, y Oeste, Monte U. P. 254. Líquido imponible 225 pesetas.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje denominado Retuerto, polígono 16, parcela 285, prado seco de 2.^a, de 6,00 áreas, que linda: al Norte, Celia Canseco Fernández y otro; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, Celia Canseco Fernández. Líquido imponible 162 pesetas.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje denominado Entre los Caminos, polígono 17, parcela 186, cereal seco de 2.^a, de 31,71 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 264; Este, Julián Martínez; Sur, Monte U. P. 264, y Oeste, Dulsé Gómez Manilla. Líquido imponible 190 pesetas.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado Entre los Caminos, polígono 17, parcela 196, cereal seco de 2.^a, de 53,61 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. 264 (Sosas); Este, el mismo; Sur, Gerardo Quiñones, y Oeste, Pilar Álvarez Quiñones. Líquido imponible 321 pesetas.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje denominado Entre los Caminos, polígono 17, parcela 204, cereal seco de 2.^a, de 26,43 áreas, que linda: al Nor-

te, Julián Martínez; Este, José Arias; Sur, Cesáreo Díez, y Oeste, camino. Líquido imponible 158 pesetas.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje denominado La Panera, polígono 19, parcela 105, cereal seco de 3.^a, de 1,1175 hectáreas, que linda: al Norte, José López Fernández; Este, camino; Sur, Generosa Vega González, y Oeste, Dionisio López García y otro. Líquido imponible 445 pesetas.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado Cadabal, polígono 24, parcela 659, prado regadío de 4.^a, de 7,99 áreas, que linda: al Norte, Gaspar de la Calzada García; Este, Clara y otros García Cordero; Sur, Benilde González García, y Oeste, Jesusa de la Calzada García. Líquido imponible 271 pesetas.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje denominado Vega Cimal, polígono 24, parcela 698, prado regadío de 5.^a, de 22,65 áreas, que linda: al Norte, Generosa Vega González; Este, Obdulia García González; Sur, la misma, y Oeste, Máximo Calzada y otros. Líquido imponible 498 pesetas.

Finca n.º 20.—Sita en el paraje denominado Fueyo, polígono 13, parcela 8, cereal seco de 4.^a, de 43,79 áreas, que linda: al Norte, Genaro González Mallo; Este, Modesto Osorio Bardón y otro; Sur, Virginia González González, y Oeste, Francisco Bardón Manilla. Líquido imponible 571 pesetas.

Finca n.º 21.—Sita en el paraje denominado El Otero, polígono 13, parcela 73, cereal seco de 4.^a, de 30,96 áreas, que linda: al Norte, José María García Cuesta Hnos.; Este, Gerardo Quiñones; Sur, Dionisio López García, y Oeste, Fidel Suárez Rabanal. Líquido imponible 404 pesetas.

Finca n.º 22.—Sita en el paraje denominado Santuñón, polígono 16, parcela 234, cereal seco de 3.^a, de 10,66 áreas, que linda: al Norte, José Díez Canseco; Este, José Díez; Sur, Celia Canseco Fernández, y Oeste, Pilar Álvarez Quiñones. Líquido imponible 42 pesetas.

Finca n.º 23.—Sita en el paraje denominado Ausedo, polígono 20, parcela 112, cereal seco de 2.^a, de 21,90 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Fidel Suárez Rabanal; Sur, parcela 111, y Oeste, Francisco Bardón Manilla. Líquido imponible 131 pesetas.

Finca n.º 24.—Sita en el paraje denominado Riofrio, polígono 24, parcela 711, prado regadío de 5.^a, de 13,12 áreas, que linda: al Norte, Jesusa de la Calzada; Este, la misma; Sur, María García García, y Oeste, María García García. Líquido imponible 293 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges),

y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo—quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 15 de mayo de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita—teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 16 de mayo de 1974.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2982

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de La Bañeza

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador Titular de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y

dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en

el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Deudor	Domicilio	Concepto exacción	Año	Débito principal
José Lombó Pérez	La Bañeza	Tráfico Empr.	1973	10.698
Gustavo Santos Falagán	Idem	Urbana	1973	800
Gustavo Santos Falagán	Idem	C. Beneficios	1973	376
Lucila Mateos Bercianos	Idem	Tráfico Empr.	1973	2.500
Lucila Mateos Bercianos	Idem	Tráfico Empr.	1973	2.500
Leonardo González de Juan	Idem	C. Beneficios	1973	10.460
Pedro Blas Vidal	Jiménez de Jamuz	Lic. Fiscal	1973	362
Dionisio Fdez. Bolaños	Idem	Lic. Fiscal	1973	356
Manuel Fdez. Nogueiras	San Adrián del Valle	Lic. Fiscal	1971	1.248
Manuel Fdez. Nogueiras	Idem	Lic. Fiscal	1972	1.248
Manuel Fdez. Nogueiras	Idem	Lic. Fiscal	1972	1.248
Manuel Fdez. Nogueiras	Idem	Lic. Fiscal	1973	1.248
Manuel Fdez. Nogueiras	Idem	Lic. Fiscal	1973	1.248
Elicerio Sastre Astorga	Laguna Dalga	Lujo	1973	3.763
Domiciano Vázquez Amez	Pobladura Pelayo García	Tráfico Empr.	1973	270
Abundio Verdejo Vill	Idem	C. Beneficios	1973	750
Eumenio B. Gorgojo Huerga	Laguna de Negrillos	Lic. Fiscal	1973	2.110
Jesús Bailez Pérez	Santa María del Páramo	Lic. Fiscal	1973	312
Angel Fdez. Brugos	Idem	Lic. Fiscal y Urb.	1973	2.148
Teresa Iglesias Torres	Idem	Lic. Fiscal	1973	300
Valeriano Fuertes Pérez	San Cristóbal	Lic. Fiscal	1973	792

La Bañeza, 22 de mayo de 1974.—El Recaudador, César García Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3043

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expediente T-825.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición del Ayuntamiento de Valderas, con domicilio en Valderas (León), solicitando autorización

para el establecimiento de una acometida a 13,2 kV. y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

- Autorizar al Ayuntamiento de Valderas, la instalación de una acometida

a 13,2 kV. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 10 metros de longitud, derivada del centro de transformación de Hidroeléctrica del Cea, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la subida al Castillo, en la localidad de Valderas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2925 Núm. 1224.—308,00 ptas.

**

Expediente T-816.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Comunidad de Vecinos de Fuentes Nuevas, con domicilio en Ponferrada, carretera de Sanabria, núm. 43, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Comunidad de Vecinos de Fuentes Nuevas, la instalación de una línea eléctrica y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 2.300 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 6/15 kV./380-230 V., y una derivación de 50 metros de longitud, que alimentará otro centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 6/15 kV./380-230 V., quedando las instalaciones ubicadas en término de Fuentes Nuevas, del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2926 Núm. 1225.—341,00 ptas.

**

Expediente 19.057.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la

Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Dos centros de transformación de 2x400 kVA., de relación 13,2/0,380-0,220 kV. y de una línea alimentadora subterránea a 13,2 kV., que discurrirá a lo largo de las calles de Ordoño II, Gil y Carrasco y Burgo Nuevo y de la Plaza de la Pícará Justina de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2944 Núm. 1230.—297,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 25 kVA. en Puente Almuhey (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6.

Expediente 6337/19.142/24.304.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Almuhey, junto a la carretera LE-632 de Pedrosa del Rey a Almanza y al río Cea.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Puente Almuhey (León).

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica a 13,2 kV., de 60 metros de longitud, derivada de la línea de León Industrial, S. A., Puente Almuhey-Mondreganes y con

término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., que se instalará en las proximidades de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, en el término de Puente Almuhey.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 123.172 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, D. P., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Fdo.: Carlos Fernández Oliver.

2993 Núm. 1243.—319,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Alonso-Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 155/74 incoado contra D. Angel Victor Alvarez González, vecino de Madrid, por infracción de la Ley 13-7-40, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 2 de mayo de 1974 por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso-Villalobos. 2991

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS GIJON

Ref. expte. D. F. R. núm. 94/73.

Esta Administración pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales Art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Peugeot 404, matrícula 642-KP-64. Acta del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de León de fecha 14 de diciembre de 1973, ha resuelto imponer la multa de mil doscientas pesetas (1.200 ptas.) y la obligación de reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo

pueden recurrir en vía económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

Gijón, 22 de mayo de 1974.—El Administrador Principal (ilegible).

D. Rolando Ramón Magadán, de ignorado paradero.

NOTA: También cabe recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días, a partir del recibo de la presente comunicación. 2958

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Herminio López Flórez, vecino de Castrillo de la Valduerna (León), en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 400 l/seg. derivadas por el canal de riegos de la citada Comunidad para una piscifactoría a construir en el término municipal de Castrillo de la Valduerna por D. Francisco Alvarez Falagán, vecino de Avelés (Oviedo) calle General Aranda, núm. 11, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La piscifactoría se servirá de las aguas del canal de «Zayas», de la Comunidad de Regantes de Velilla y Castrillo, captadas del río Duerna a unos 270 metros mediante un azud de hormigón recientemente construido. Una vez rebosada la Piscifactoría el agua continúa por el canal de unos 5,5 Km. de longitud, que riega las tierras de la margen izquierda del río Duerna, desaguando por último en el citado río.

Desde el canal general existente, que se ensanchará en unos metros, para que surta el efecto de depósito de decantación, con desagües de fondo para su limpieza, se deriva el canal de alimentación de los estanques de recría, primer engorde y engorde definitivo, por medio de una construcción de hormigón de sección rectangular que recorre la cabecera de todos ellos.

Se ha proyectado construir una nave de incubación, pilas exteriores, estanques de recría y estanques de engorde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de

Aguas (Muro 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2956 Núm. 1236.—352,00 ptas.

**

D. Manuel Cabero Coto, vecino de Oviedo, calle Valentín Masip, 11-1.º C, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 100 l/seg. de aguas derivadas de las Fuentes de los Lláganos, en término municipal de Hospital de Orbigio (León), con destino a un estanque para viveros de peces, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

La toma se realizará de una acequia existente que nace en Fuente de los Lláganos, se realizará colocando en dicha acequia un azud y la correspondiente arqueta de toma.

Desde la toma, pasará el agua a una tubería enterrada de hormigón 0,40 metros con una longitud de 76 metros que conducirá el agua hasta una balsa de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible)

2955 Núm. 1233.—253,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
San Justo de la Vega

Aprobado por ésta Corporación el proyecto de contrato de anticipo de 250.710 pesetas, concedido por la Excm. Diputación Provincial, reintegrable, sin interés, a devolver en cinco anualidades de 50.142 pesetas, a partir de 1975, para la obra de «Alcantarillado y abastecimiento de aguas de la localidad de Celada», ofreciendo como garantía la participación del 10 por 100 en el arbitrio provincial, así como los ingresos del arbitrio sobre rústica y urbana, se hace público mediante este anuncio a fin de que en el plazo de

quince días puedan presentarse las pertinentes reclamaciones.

San Justo, 18 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2994

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Oseja de Sajambre 3032
Saelices del Río 3039

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa Elena de Jamuz, Expediente número 1 de suplemento de créditos, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1973.—15 días. 2961

Castrocalbón, Expediente núm. 1 de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 2962

Santa María de Ordás, Expediente de modificación de crédito, núm. 1, en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit de liquidación.—15 días. 3035

Urdiales del Paramo, Expediente modificativo de crédito núm. 1/74 en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.—15 días. 3036

CUENTAS

Llamas de la Ribera, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio de este municipio, relativas al ejercicio de 1973.—15 días 8 más. 3010

PADRONES

Fuentes de Carbajal, Padrón general de los arbitrios municipales correspondiente al año de 1974.—15 días hábiles. 2975

Urdiales del Paramo, Padrones de arbitrios municipales sobre urbana, rústica, desagüe de canalones en la vía pública, tránsito de animales y arbitrio sobre perros, ejercicio 1974. 15 días. 3036

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Posada y Torre

El día dos de junio, a las doce de la mañana, en las Escuelas Nacionales de Posada de la Valduerna, se subastarán las hierbas del campo de este pueblo; el arriendo será por un año.

Se dispone de modernas majadas para encerrar el ganado.

Posada, 16 de mayo de 1974.—El Presidente (ilegible).

2871 Núm. 1245.—66,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días.

Valdefuentes del Páramo	2959
Azares del Páramo	2960
Villar del Yermo	2973
Carbajal de Fuentes	2974
Alija de la Ribera	
Marialba de la Ribera	
Castrillo de la Ribera	
Mancilleros	
Marne	
Roderos	
San Justo	
Santa Olaja de la Ribera	
Toldanos	
Valdesogo de Abajo	
Valdesogo de Arriba	
Villarroañe	
Villaturiel	2997
Palazuelo de Eslonza	3009
Castrocontrigo	3033

ORDENANZAS

Tapia de la Ribera, Ordenanza fiscal para la exacción de la prestación personal y de transportes.—15 días hábiles. 3015

CUENTAS

Cueto, Cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, referidas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3040

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 99/1974, para la declaración de herederos de D. Marcelo Fernández Flórez, hijo de Tomás y de Mariana, nacido en Villarodrigo de las Regueras (León), y que falleció en

Zaragoza, el día dieciocho de abril de 1972, en estado de viudo de D.^a Paula Blanco Alonso, con quien había contraído único matrimonio. Ha promovido el expediente D.^a Paulina Alvarez Fernández, en su nombre y en el de los demás sobrinos del causante doña Celestina y D.^a Pilar Fuente Fernández y D.^a Mariana, D.^a María Ascención, D.^a Nieves, D.^a Audelina y D.^a Magdalena Fernández Flórez, por carecer, según manifiestan, de parientes más próximos. El causante otorgó testamento que se dice ineficaz.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del causante, la iniciación del procedimiento y las personas y grado de parentesco de los solicitantes. Asimismo se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho de los solicitantes a la herencia de que se trata, quienes podrán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 3003

Núm. 1248.—231,00 ptas.

Juzgado de Instrucción
de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber a D. Antonio-Blas Pérez Valderrey, mayor de edad, vecino de Redelga de la Valduerna, actualmente en Suiza, como propietario del automóvil marca Seat, tipo 124-D, matrícula de LE-7575-A que en este Juzgado se instruyen las diligencias Previas número 76 de 1974, por accidente de circulación sufrido por dicho vehículo al colisionar con otro el día trece de los corrientes sobre las 10,30 horas en el Km. 303 de la carretera N-VI, de Madrid-La Coruña, y a la vez se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en La Bañeza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, Manuel Javato. 2999

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal sustituto de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 122/74, a instancia de D. Antonio de Castro Huerta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra otros y los desconocidos e ignorados herederos de D. Manuel Pérez Palacios, vecino que fue de Ponferrada, calle Marcelo Macías, núm. 9, difunto, actualmente en domicilios e ignorados paraderos dichos herederos; sobre reclamación de cantidad, acordó

que a mencionados demandados se les emplace en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican dentro de indicado plazo, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de notificación y emplazamiento a los demandados expresados, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3005 Núm. 1249.—231,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de la número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos núm. 806 de 1974, seguidos a instancia de Angel Alvarez Alvarez, contra Eugenio Grasset y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día seis de junio, a las diez quince horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Eugenio Grasset o Herederos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3016

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Toral de Merayo

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad que durante el periodo comprendido entre el 16 de junio al 16 de julio, ambos inclusive, estarán al cobro los recibos correspondientes al presente ejercicio.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas, para el que no abone sus recibos dentro del periodo indicado, empezarán a cobrarse a partir del día 17 de julio.

Toral de Merayo, 18 de mayo de 1974. El Presidente del Sindicato de Riegos, Dario Merayo.

3007 Núm. 1250.—88,00 ptas

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1974